



MEMORANDO Nº 015-2020-OAJ-HEP-MINSA

- A :** LIC. TEODORO ZUASNÁBAR JUNES
Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Asunto :** Remisión de Información de Procesos Arbitrales y/o Conciliación Extrajudicial IV TRIMESTRE 2019
- Referencia :** a) Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 043- 2003-PCM.
b) Ley Nº 29091 publicación de documentos legales en el Portal del Estado Peruano.
c) Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
d) Resolución Ministerial Nº Nº 035-2017-PCM, que Aprueban Directiva Nº 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"
- Fecha :** Lima, 02 de marzo de 2020

Mediante el presente me dirijo a usted, en marco a las normas legales de la referencia, así como la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y modificatorias, el Art. 2 del DS. Nº 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. Nº 072-2003-PCM, inc. I.; se remite el Reporte de los Procesos Arbitrales y Conciliación Extrajudicial, correspondiente al IV Trimestre – 2019, para su respectiva publicación en el Portal de Transparencia en el rubro de Contrataciones de Bienes y Servicios: Laudos y Procesos Arbitrales y Actas y Procesos de Conciliación.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Abog. DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
CAL Nº 63772



PERU

Ministerio
de SaludHospital de
Emergencias PEDIÁTRICAS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Universalización de la Salud"

PROCESOS ARBITRALES - EN TRÁMITE (IV TRIMESTRE 2019)

N°	MATERIA	DEMANDANTE	DDO / INculpADO	Acciones por parte de la Entidad				
				N° HETC	REG -OAJ	Fecha de recepción	Estado	Observación
1	ARBITRAJE	ROALSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	1214-2017-TD-HEP	259-17	04/05/2017	EN TRÁMITE	<p>Expediente N° D00170-2017 Con Oficio N° 477-2017-DG-HEP/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2017, se remitió a la PPS el Oficio N° 4594-2017-OSCE/DAR-SDAA, de fecha 05 de mayo de 2017, a través del cual adjuntan la Resolución N° 152-2017-OSCE/PRE, de fecha 21 de abril de 2017, con la que se designa como Arbitro Único a la señora Claudia Tatiana Sotomayor Torres.</p> <p>Con Oficio N° 559-2017-DG-HEP/MINSA, de fecha 23 de mayo de 2017, se remitió a la PPS el Oficio N° 5401-2017-OSCE/DAR-SDAA, donde adjuntan la Resolución N° 190-2017-OSCE/PRE, mediante el cual la Presidencia Ejecutiva del OSCE designa como Arbitro Único al Señor Willy Milton Valdivia Ludeña, quien tendrá a su cargo el arbitraje seguido por la empresa ROALSA CONTRATISTAS Generarles SRL.</p> <p>Mediante Oficio N° 666-2017-DG-HEP/MINSA, de fecha 19 de junio de 2017, se remitió a la PPS el Oficio N° 6157-2017-OSCE/DAR-SDAA, donde el Sub Director de Asuntos Administrativos Arbitrales del OSCE, hace llegar la Carta de fecha 08 de junio de 2017, con la que el Sr. Willy Milton Valdivia Ludeña, acepta la designación efectuada con Resolución N° 190-2017-OSCE/PRE.</p>

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Abog. DEILA CATALINA ESPINOZA OTANI
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
CAL N° 63772



CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL (IV TRIMESTRE 2019)

Nº	PROCESO	SOLICITANTE	INVITADO	EXPEDIENTE	ESTADO	OBSERVACIONES
1	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	NOVA MEDICAL S.A.C. con RUC Nº 205111549249	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	18129-2019	CONCLUIDO	Acta de Conciliación Nº 19061-2019 del Centro de Conciliación Extrajudicial GANDHI, remitido con Oficio Nº 00812-2020-PP/MINSA
2	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Laydy Mabel Yupanqui Gonzales.	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS/MINISTERIO DE SALUD	983-2019	TRAMITE	Con Oficio Nº 417-2019-DG-HEP/MINSA, de fecha 22 de mayo de 2019, se remitió a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud el Informe Legal Nº 025-2019-OAJ-HEP-MINSA, a través del cual se emite la posición de la Entidad.
3	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Consorcio SERCONSFA SAC/INDUSTRIA, ALIMENTOS Y SERVICIOS GEDUAL EIRL/JOSÉ ALFREDO ANANÍAS GONZALES	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	092-2019	TRAMITE	Con Oficio Nº 1240-2019-DG-HEP/MINSA, se solicitó la reprogramación de fecha de audiencia de Conciliación Extrajudicial.
4	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Consorcio SUMEGEN CONTRATISTAS GENERALES SRL – AN&FA CONTRATISTAS GENERALES SA -MAFEC EIRL.	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	1714-2019	TRAMITE	Con Oficio Nº 1281-2019-DG-HEP/MINSA, se remite a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, el Informe Técnico y Legal, respecto a la posición de la Entidad en relación a la Conciliación Extrajudicial solicitado por el representante legal de la empresa MAFEC E.I.R.L., representante legal-común del Consorcio SUMEGEN CONTRATISTAS GENERALES SRL – AN&FA CONTRATISTAS GENERALES SA -MAFEC EIRL.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Abog. DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
CAL Nº 83772



PERÚ

Ministerio
De Salud

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 28 ENE. 2020

Oficio N° 00812 -2020-PP/MINSA

Señora Doctora:

DELIA CATALINA ESPINOZA OTNI

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia Pediátricas
Av. Grau 854 La Victoria, Lima.

Presente. -

Asunto : Comunico Archivo conciliatorio.

**Ref. : Proceso extrajudicial iniciado Nova Medical S.A.C.
-Expediente N° 19270-2019**

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y con relación al asunto en referencia, poner a vuestro conocimiento lo siguiente:

1.- Con fecha 13 de marzo del 2019, Nova Medical S.A.C., solicitó una reunión conciliatoria ante el Centro de Conciliación Extrajudicial GANDHI, a efectos de invitar al Hospital de Emergencias Pediátricas, a participar a una audiencia conciliatoria, la cual se llevó a cabo en cuatro sesiones, siendo la última el 17 de diciembre del 2019.

2.- El Hospital de Emergencia Pediátricas mediante Resolución Directoral N°155-2019.DG-HEP/MINSA de fecha-09/12/2019 resuelve autorizar al Procurador Publico a conciliar, así como la búsqueda de una solución común al problema de las partes, respecto a la adquisición de monitores multiparámetros vitales de 8 parámetros, y demás indicaciones expresados en el acta de conciliación.

3.- En ese sentido mediante **Acta de Conciliación N°19061-2019 por acuerdo total de las partes, de fecha 17 de diciembre del 2019 se suscribió el acta de conciliación con acuerdo total, con lo que se dio por finalizado el proceso de conciliación.**

Para su mayor ilustración y fines que correspondan, adjunto al presente lo siguiente:

- ❖ Copia del Acta de Conciliación N°19061-2019 del Centro de Conciliación Extrajudicial GANDHI.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

LVP/JOA/rac
Leg. 513-2019



Luis Valdez Pallate
Luis Valdez Pallate
PROCURADOR PÚBLICO DEL
MINISTERIO DE SALUD
Reg. C.A.L. N° 3680



Centro de Conciliación Extrajudicial
GANDHI
R.V.M. 008-2001-JUS

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

EXPEDIENTE N° 19270 - 2019

ACTA DE CONCILIACION N° 19061 - 2019

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2019, ANTE MI, RAUL GUILLERMO ZEVALLOS GIAMPIETRI, CON D.N.I. N° 07566887, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL CON REGISTRO N° 5136 SE PRESENTO NOVA MEDICAL S.A.C., CON R.U.C. N° 20511549249, REPRESENTADO POR DOÑA CARMEN YVONE VALDIVIEZO CANO, CON D.N.I. N° 08137245, CON PODER INSCRITO EN EL ASIEN TO B0007 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11789003 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN CALLE INTISUYO N° 146, URBANIZACION MARANGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, A EFECTOS DE LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO CON HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS, CON DOMICILIO EN: AVENIDA GRAU N° 854, DISTRITO DE LA VICTORIA, REPRESENTADO POR LA PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD, QUIEN A SU VEZ ES REPRESENTADA EL SEÑOR LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE, CON D.N.I. N° 07537851, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD, SEGUN RESOLUCION SUPREMA N° 128-2013-JUS, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, CON DOMICILIO EN: AVENIDA AREQUIPA N° 810, PISO 9, CERCADO DE LIMA.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION SE INFORMO A LAS PARTES EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION, SU NATURALEZA, CARACTERISTICAS, FINES, VENTAJAS Y NORMAS DE CONDUCTA.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

LOS HECHOS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACION

SE ANEXA AL ACTA DE CONCILIACION LA RESOLUCION DIRECTORAL AUTORITATIVA 155-219 - DG -HEP - MINSA.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

1. QUE SE MODIFIQUE EL CONTRATO N° 067-2018-OL-HEP/MINSA Y LA ORDEN DE COMPRA N° 0000643, CON RESPECTO AL CAMBIO DEL MODELO DE MONITOR:

DICE: 12 MONITORES MULTIPARAMETROS DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS, MARCA NIHON KOHDEN, MODELO BSM-6701K.

DEBE DECIR: 12 MONITORES MULTIPARAMETROS DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS, MARCA NIHON KOHDEN, MODELO LIFESCOPE G5 CMS-1502, CON BATERIA DE ION-LITIO.

2. QUE, SE DIJE SIN EFECTO LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 067-2018-OL-HEP/MINSA, CUYO OBJETO FUE LA ADQUISICION DE MONITOR MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS, QUE PERMITIRA RECUPERAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIOS DE CUIDADOS INTENSIVOS Y DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO QUE BENEFICIARA A LOS PACIENTES PEDIATRICOS, MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION; EN RAZON DE ESTAR OFRECIENDO UN EQUIPO DE ULTIMA TECNOLOGIA Y GENERACION RECIENTEMENTE LANZADO AL MERCADO Y CUYO COSTO ES MAYOR QUE EL CONTRATADO; SIN EMBARGO, SE MANTENDRAN LOS PRECIOS DEL CONTRATO; EN CONSECUENCIA, AL ESTAR PROPONIENDO EL CAMBIO DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGIA Y MEJORES CARACTERISTICAS QUE SUPERAN A LO CONTRATADO, ELLO CONSTITUYE UN GRAN BENEFICIO PARA LA ENTIDAD.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

CONSIDERANDO LOS HECHOS SEÑALADOS Y LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LAS PARTES Y/O EL CONCILIADOR, SE CELEBRA UN ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

PRIMERO: EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS, DE ACUERDO A LA PRETENSION DE LA EMPRESA NOVA MEDICAL S.A.C., ACUERDA ACEPTAR LOS 12 MONITORES MULTIPARAMETROS DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS, MARCA NIHON KOHDEN, MODELO LIFESCOPE G5 CMS-1502, POR EL VALOR TOTAL DE S/ 639,260 00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), ASI COMO LOS TRES (03) MONITORES MULTIPARAMETROS DE 5 PARAMETROS DE MARCA NIHON KOHDEN, MODELO SVM 7601, EN CALIDAD DE MEJORA DE MANERA GRATUITA, POR PARTE DEL CONTRATISTA.

SEGUNDO: EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS GENERARA UNA NUEVA ORDEN DE COMPRA, EN EL QUE SE INCLUYA LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS 12 (DOCE) EQUIPOS PROPUESTOS EN LA CONCILIACION, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRES (03) EQUIPOS EN CONDICION DE MEJORA, CONSIDERANDO EL PLAZO DE ENTREGA 29 DIAS CALENDARIO, DESPUES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA, CORRESPONDIENTE DE LOS 12 MONITORES MULTIPARAMETROS DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS, Y 05 DIAS CALENDARIO DESPUES DEL INTERNAMIENTO DE LA OBLIGACION PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS TRES (03) MONITORES MULTIPARAMETROS DE 5 PARAMETROS.

TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL N° 11-2019-OL-HEP-MINSA DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2019, QUE RESOLVIO EL CONTRATO N° 067-2018-HEP-MINSA, PROCEDENTE DE LA LICITACION PUBLICA N° 03-2018-HEP-MINSA PRIMERA CONVOCATORIA, TENIENDO POR OBJETO LA ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETROS DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

EN ESTE ACTO EL DOCTOR JORGE LUIS EMILIO SALCEDO PROAÑO, CON REGISTRO DEL C.A.L. N° 22630, ABOGADO DEL CENTRO DE CONCILIACION, VERIFICO LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS CONCILIANTES, DEJANDOSE CONSTANCIA QUE CONOCEN, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070, CONCORDADO CON EL ARTICULO 688 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1069, EL ACTA DE ESTE ACUERDO CONCILIATORIO CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO.

Carmen Yvone Valdiviezo Cano

p. NOVA MEDICAL S.A.C.
CARMEN YVONE VALDIVIEZO CANO

Luis Celedonio Valdez Pallete

p. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
p. PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD
LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE

CENTRO DE CONCILIACION GANDHI

RAUL ZEVALLOS GIAMPIETRI

CONCILIADOR

Agrupación de Medios de Comunicación Unanue (Risso) B - 100 - Lince (Altura cdra. 13 de Av. César Vallejo)

Jorge Luis Salcedo Proaño
JORGE LUIS SALCEDO PROAÑO
ABOGADO

Reg. C.A.L. 22630